

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1864.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1490.

No habiéndose fijado bien algunos Ayuntamientos en lo que dispone la ley de 23 de Junio de 1870, tengo entendido que han incluido indebidamente en las listas electorales a individuos menores de 25 años, que es la edad legal segun la mencionada ley para adquirir el derecho de elector.

En su consecuencia, he acordado prevenir por medio de este periódico oficial á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, por si alguno ha cometido semejante error, lo deshagan inmediatamente, dando conocimiento á este Gobierno de haberlo así verificado.

Córdoba 22 de Octubre de 1875.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 1159.

Por el Juez de primera instancia del partido de Cazalla de la Sierra se dá parte á este Gobierno tener detenidas dos orballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, ignorándose su procedencia y dueño.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su dueño se presente en dicho Juzgado, donde le serán entregados toda vez que acredite su legitima propiedad.

Córdoba 18 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Señas.

Una jaca pelo castaño, calzada del pié izquierdo, seis años, talla regular, pelos blancos en los costillares.

Una mula mediana, cerrada, pelo castaño oscuro, lunares blancos en los costillares.

Núm. 1160.

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de seguridad pública y guardia civil se averigüe el paradero de una yegua cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Alcalde de Palma del Rio con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditare su legitima adquisicion.

Córdoba 18 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Señas.

Una yegua torda, domada, de

maros, de cinco años, herrada en la nalga derecha.

Núm. 1161.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de seguridad pública y guardia civil se proceda á la busca de una caballería mular cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del señor Alcalde de la ciudad de Cabra, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditare su legitima adquisicion.

Córdoba 18 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Señas.

Edad 20 años, pelo mohino, alzada seis cuartas y media, canosa, con un esperaban y una fuente, sin hierro.

Núm. 1164.

Por el Alcalde de la Rambla se participa á este Gobierno tener detenida una burra rucia oscura, cerrada y de alzada regular, aparecida en la Guijarrosa de dicho término ignorándose su procedencia y dueño.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su dueño pueda reclamarla ante dicho Alcalde, donde le será entregada toda vez que acredite su legitimidad.

Córdoba 18 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

D. Nicolás Almoguera y Cantarero, Capitan del Depósito de Instruccion y Doma y Fiscal de la Comision permanente de esta Plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á Juan Maria Roca Palomeque, vecino de Carcabuey, para que dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presente en esta fiscalia á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se sigue por conspiracion para el delito de rebellion; apercibiéndole que si no compareciese dentro del término señalado se seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 17 de Octubre de 1875.

—Nicolás Almoguera.

D. Nicolás Almoguera y Cantarero, Capitan del Depósito de Instruccion y Doma y Fiscal de la Comision permanente de esta Plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á Domingo Navarro y un tal Cuscurrea, naturales de la ciudad de Lucena, para que dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha se presenten en esta fiscalia á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que se sigue por robo en los Cortijos de los Morales y Popes,

érmino de Cabra, cuyo delito fué cometido en trece de Noviembre del año próximo pasado; aperebiéndole de que si no compareciese dentro del término señalado se le seguirá la causa y se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Córdoba á 18 de Octubre de 1875.—Nicolás Almoguera.

Núm. 1189.

Diputacion provincial de Córdoba.

No habiendo admitido, por no cubrir el tipo de la subasta, las proposiciones que se han presentado para la enagenacion de los títulos de la deuda pública al 3 por 100 que esta Comision provincial anunció para el dia de hoy, he acordado señalar nuevo acto para las doce del dia 25 del actual, bajo el mismo pliego de condiciones, que queda de manifesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Córdoba 24 de Octubre de 1875.—El Vice-presidente Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1147.

Alcaldía constitucional de Montoro.

En la mañana del dia dos del actual desaparecio del pago de Olivar de la Torrecilla y sitio llamado Caserones de Mesias, la caballeria reseñada á continuacion, propia de Antonio Madueño Canales, de esta vecindad; y como se crea que haya sido hurtada, suplico y recomiendo á las autoridades de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes de vigilancia practiquen las debidas diligencias en averiguacion de su paradero, para si puede ser habida; remitiéndola á mi autoridad en el caso de encontrarla, con la persona en quien se halle si no ofreciera las garantías suficientes.

Montoro 10 de Octubre de 1875.—Juan A. de la Plaza.

Señas.

Una yegua castaña, con la crin y cola negra, marca escasa, con cinco años, herrada junto al casco del pie izquierdo, un tunar blanco pequeño y una cicatriz en el pescuezo, del yugo.

Núm. 1144.

Universidad Literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por traslacion entre los Maestros y Maestras de igual sueldo y categoría que lo soliciten, conforme á la Regla 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, modificada por el Real Decreto de 4 de Mayo último.

PUEBLOS.	Provincias.	Clase de la escuela.	Categoría.	Dotacion en pesetas.		Retribuciones.	Casa.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Algeciras.	Cádiz	De niños.	Elemental completa.	1375	343	No se calculan.	Tiene.	Municipales.
Umbrete.	Sevilla.	Id.	Elemental completa.	825	206	No están concertadas.	La facilita el Ayuntamiento.	Municipales.
Villafranca y Los Palacios.	Id.	De niñas.	Id.	733	183	No están concertadas.	La facilita el Ayuntamiento.	Id.
Palenciana.	Córdoba.	De niños.	Id.	825	206	Se ignoran.	170	Id.
Palos.	Huelva.	Id.	Id.	550	137		La facilita el Ayuntamiento.	Id.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y se advierte que las instancias habrán de presentarse en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública en el preciso término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia á que corresponde la vacante.

Sevilla 14 de Octubre de 1875.—El Vice-Rector, Laraña.

Núm 1120.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de Universidades.

ANUNCIO.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los numerarios de los Institutos que desempeñan cátedras de la Facultad á que pertenece la vacante, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 25 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado.—Rubricado.—Es copia: El rector, Laraña.

JUZGADOS.

Núm. 1140.

Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de Málaga.

D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de treinta dias se cita, llama y emplaza a Francisco de la Torre Bravo, natural y vecino de Mollinejo, de estado soltero, cuyas señas personales son: estatura mediana, grueso, barba poblada negra, ojos melados, nariz regular, boca id., un poco calvo, de color

moreno y hoyoso de viruelas, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel pública á estar á resulta de la causa que se le sigue sobre lesiones á Pedro Sanchez Ramirez, vecino de Churriana. Por tanto, encargo á todas las autoridades civiles y militares, y especialmente á los que egerzan funciones de policía, procedan á la busca y captura de Francisco de la Torre Bravo, remitiéndole habido que sea á esta cárcel pública á mi disposicion.

Dado en Málaga á 30 de Setiembre de 1875.—José L. de Azcutia.—José Avila y Licerias.

Núm. 1146.

Juzgado Municipal de Villaviciosa.

D. Rodrigo Contreras Nevado, Juez Municipal suplente de esta villa de Villaviciosa.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por parte de D. Francisco Ruiz, de esta vecindad, contra José Franco de la Torre, de este mismo domicilio, por cobranza de reales, en los que he mandado sacar á la subasta, como propio del deudor, un desmontado al sitio de la fuente de la Botija, de este término, dividido en dos suertes, una de cabida de dos fanegas y media con ciento cincuenta y cuatro vides, tasada en setenta pesetas, linda al saliente y Sur con viña de los herederos de Manuel Cantero Peralbo, y por P. con viña de Antonio Areales Castellano, y N. con desmontado del mismo; el otro de cabida de una fanega y tres celemines, con su choza, tasada en treinta y una pesetas y veinte y cinco céntimos.

Y para su remate he señalado el dia veinte del presente mes de Octubre de once á doce de su mañana en los estrados del Juzgado, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de sus respectivos aprecio.

Dado en Villaviciosa á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Rodrigo Contreras Nevado.—Juan de Dios Riesgo, Secretario.

Núm. 4153.

Juzgado de primera instancia de Cazalla.

D. Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Muñoz Berlanga (a) Biolin, estatura regular, acompañado de carnes, usa patilla negra y viste decentemente como hombre de camino ó contrabandista.

El conocido por Eduardo, de veinte y cuatro años, grueso sin barba, bien parecido y vestido honesto.

Un tal Florencio, conocido por el de Brenes, muy alto delgado, vestido andrajoso.

Antonio Rubio Perez, estatura mediana, mayor de cuarenta años, pelo rubio, hoyoso de viruelas, viste chaqueta y calzones de paño pardo usado, como hombre de campo; para que dentro de treinta dias contados desde la insercion de esta requisitoria en el «Boletín oficial» y «Gaceta de Madrid» se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por sospechosos en el hurto de caballerias, aperebidos que si no lo verifican serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo escito el celo de todas las autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policia judicial, para que tan luego como tengan conocimiento de sus presentaciones ó sean capturados, los remitan á la cárcel de este partido y disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Dado en Cazalla á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco de Paula Mellado.—P. M. de S. S., Valeriano Vera.

Núm. 1157.

Juzgado de primera instancia de Baena.

D. José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las autoridades, guardia civil y demás dependientes de la policia judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de tres hombres, cuyas señas se expresan á esta continuacion, que en la mañana del treinta de Setiembre último incendiaron y quemaron los albergues de rama y tres almiarés

de paja en el cortijo llamado de Iscar, de este término, propio de D. Victor Prado, y en el caso de ser habidos procederán á su remision en clase de detenidos é incommunicados á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que se sigue con tal motivo.

Dado en Baena á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—José de Lanzas Torres.—Por mandado de S. S., Emilio Maria Cabezas.

Señas de los incendiarios.

Tres hombres, montados en caballo castaño dos, con monturas y carabinas como las que lleva la guardia civil, de estatura regular, con vigote chaqueta y pantalon claro y sombrero blanco hongo: otro con albarda y retaco vestido todo de negro, sombrero hongo del mismo color y barba corrida de edad todos tres como de 30 á 35 años y su lenguaje y modales mas bien finos que de gente del campo.

Núm. 1162.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Habiéndose hecho postura á la casa número catorce plazuela de San Pedro de esta ciudad por cinco mil doscientos sesenta reales, tipo que en fué retasada para su venta en pública subasta el dia veinte de Setiembre próximo pasado, en cuyo dia no se presentó licitador alguno, el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital ha mandado se anuncie de nuevo bajo el mismo tipo.

El remate tendrá lugar el dia treinta del corriente entre once y doce de su mañana, en la casa-audiencia del Juzgado, sito en la calle de José Rey número doce.

Córdoba diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—V.º B.º—El Juez, Lucio Merino.—El actuario, Ldo. Rafael Pellicero.

Núm. 1163.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. Antonio Albiz de Pablo, Juez interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: que reunidos en

junta el dia dos de los corrientes los acreedores del concurso de bienes de Don Manuel y Don Pedro Leon, estos hicieron en favor de aquellos cesion de todos sus bienes, la que fué aceptada, habiéndose aprobado las proposiciones declarando que los concursados no habian incurrido en responsabilidad criminal alguna por sus actos, y que dejaban á los mismos libres de toda responsabilidad civil, acordándose por unanimidad diferentes bases sobre la manera de distribuir los indicados bienes.

Y á los efectos prevenidos en la ley se publica el presente en Montoro á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Licenciado Antonio Albiz de Pablo.—De orden de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Núm. 1113.

D. Manuel Buceta y Lopez, Capitan del Batallon provincial de Guadix núm. 22 y Fiscal de esta Plaza, Granada.

Por el presente se llaman, citan y emplazan, á Alonso Navas, natural y vecino de Algarrobo, de treinta á treinta y cinco años de edad, estatura bajo, fornido, barba poca y color trigueño; y á Teresa Fernandez y Fernandez, natural y vecina del Borge, de sesenta y seis años de edad, color moreno, de estatura regular, delgada, pelo negro con canas, ojos pardos y nariz algo gruesa, para que en el término de veinte dias, á contar desde el de la insercion de este edicto, se presenten en esta Plaza, Calle de la Tinajilla núm. 26, á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que por secuestro de D. Francisco Trescastro Diaz, vecino de Alhama, y robo á su padre de nueve mil duros, por su rescate, se instruye por esta fiscalia; bajo apercibimiento, de que en otro caso se continuará la misma y se les juzgará en rebeldia.

Se suplica á las autoridades Militares, Civiles y Judiciales, procedan por todos los medios que estén á su alcance á la captura y remision á esta plaza, incommunicados y á disposicion de esta fiscalia, de los indicados sujetos.

Granada 1.º de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Por mandado del señor Fiscal, Eduardo Rucherí.—Manuel Buceta.

MANUAL DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

ó tratado teórico-práctico de administración municipal, con sujeción á la ley de 20 de Agosto de 1870 y demás disposiciones vigentes, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la administración y para la contabilidad, por Don Fermín Abella, Director de «El Consultor de los Ayuntamientos».

Segunda edición.

En 1872 publicamos la primera edición de esta obra, que se agotó en fines del año pasado. Desde entonces, diariamente tenemos pedidos, y esto nos ha decidido á hacer otra edición.

En esta segunda edición hemos dado gran amplitud al tratado de obras municipales, lo mismo en la explicación de las disposiciones legales que con esta materia se relacionan, que á los formularios; hemos rectificado y ampliado el texto de todos los capítulos de la obra con las reformas legales ó aclaraciones que se han publicado hasta la fecha, y tratado materias nuevas, porque no existían al imprimirse la primera edición, como son el impuesto general de consumos, los impuestos extraordinarios y los de guerra. Los formularios, en número de 200, son completos.

Conocida como es la primera edición, excusamos decir más de la segunda.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta. Su precio en Madrid 30 rs., y 34 en provincias, remitiéndolo franco de porte y certificado; pues no de otra manera puede responderse que llegue á su destino.

ANUNCIOS.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales

Para desde el 15 de Agosto de 1876 se arriendan las fincas que al final se manifiestan, pertenecientes al caudal de la Testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en Priego.

Las personas que quieran interesar en su arriendo podrán enterarse de las condiciones en la casa administración, Carrera del Aguila, de dicho pueblo.

Las propuestas se harán por pliegos cerrados que serán abiertos el día 24 del presente mes á las doce de su mañana ante los interesados, para admitir la mas ventajosa.

Antes de hacer las propuestas se presentarán los títulos de las garantías que se hayan de poner al arriendo, pues no satisfaciendo esta á la administración no servirá la proposición que haga el solicitante.

FINCAS QUE SE ARRIENDAN.

La suerte núm. 13 Zahurdilla, de 123 fanegas 3 celemines de tierra, situada en el Tarajal, que hoy labra Francisco Cipriano Povedano.

La suerte núm. 15 Torrecilla, de 51 fanegas 2 cuartillos, situada en el Cañuelo, que hoy labra Pedro Ordoñez Alcalá.

La suerte núm. 20 Rentilla del Cañuelo, de 74 fanegas 6 celemines, situada en el Cañuelo y está hoy arrendada á Juan Bautista del Moral y consortes.

La suerte núm. 39 cerro Pedro Calvo, con 40 fanegas 10 celemines, en Fuente Tojar, y lleva hoy en arrendamiento Rafael Ruiz Puerto.

Suerte núm. 43 Erillas, de 31 fanegas 8 celemines, en dicho sitio de Tojar, que en el día labra Manuel Ruiz Siles y los herederos de Juan Madrid.

Y la suerte núm. 64 Peñoncillo, de 48 fanegas 8 celemines, situada en Castil del Campo, que hoy labran D. Rafael Arjona, don Antonio Bermudez y Antonio Jesus Cano.

6-3

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.ª Josefa García Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana.

3-3

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

A LOS MAESTROS.

Los impresos para las cuentas de material que los maestros tienen que presentar á los Ayuntamientos y copias que han de remitir á la Junta provincial, se venden en la imprenta y litografía del Diario calle de Letrados 18.

Centro Comercial.

Propagador de la agricultura, de comercio y de las industrias constructora, minera y fabril, bajo la razón social

LOPEZ CERVANTES Y COMPAÑIA. Oficinas centrales, calle de Atocha número 34.—Madrid.

Esta Sociedad promoverá todos cuantos negocios se refieren á los adelantos materiales del país.

Acepta la representación de cualquier empresa, compañía, corporación ó particular.

Atiende á la colocación de capitales y los recibe en depósito y cuenta corriente con interés.

Para más detalles, dirigirse á los dichos Sres. Lopez Cervantes y compañía.—Atocha 34.—Madrid. 10-5

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía de DIARIO DE CORDOBA.